



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

*“Por medio de la cual se definen los requisitos de sostenibilidad
en el marco del programa FRECH NO VIS”*

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 3571 de 2011 y el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el sector de la construcción de edificaciones es uno de los motores de crecimiento de la economía colombiana. Para el año 2017, el sector alcanzó una participación del 4,9 % dentro del Producto Interno Bruto (PIB), cifra que representa un aumento considerable frente a su aporte en 2001, cuando dicha participación no superaba el 1,8 % del PIB (DANE, 2017).

Que la construcción genera importantes impactos ambientales, los cuales se incrementan a medida que la demanda por edificaciones se expande en un contexto de continua urbanización. Siguiendo las estimaciones de la Misión del Sistema de Ciudades (2012), se espera que 18 millones de nuevos habitantes lleguen a las ciudades colombianas en los próximos 35 años. El rápido crecimiento de la población urbana y la consecuente dinámica del sector de las edificaciones contrasta con el ritmo de adopción de medidas que permitan mitigar las externalidades negativas del sector (DNP, 2018).

Que en el marco de lo referido en la Política Nacional de Edificaciones Sostenibles, una edificación sostenible es aquella que hace uso de energía, agua y materiales de un modo eficiente, en sincronía con el sitio y el clima, y provee confort y salud a sus usuarios. Esto se logra a través de la incorporación de medidas asociadas al diseño y la dotación de la edificación, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social.

Que a nivel nacional se ha avanzado en el establecimiento de instrumentos normativos y de política asociados a la incorporación de lineamientos de sostenibilidad, principalmente en la reducción de consumos de agua y energía en las edificaciones nuevas del país como lo señala la Resolución 0549 de 2015, y la meta de definir nuevos criterios que complementen los existentes como lo refleja el CONPES 3919 de 2018.

“Por medio de la cual se definen los requisitos de sostenibilidad en el marco del programa FRECH NO VIS”

Que la Resolución 0549 de 2015 define parámetros y lineamientos de construcción sostenible para las edificaciones nuevas del país, con el objetivo de alcanzar metas mínimas asociadas a la reducción en consumos de agua y energía, cuyos porcentajes de ahorro son de carácter obligatorio a nivel nacional desde el 2 de agosto de 2017.

Que el literal f) de las recomendaciones del documento CONPES 4002 de 2020, señala que: *“Con apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y del Departamento Nacional de Planeación diseñar un mecanismo para la promoción de inclusión de criterios de sostenibilidad en la construcción de inmuebles residenciales. Dicho mecanismo podrá corresponder a la destinación de un porcentaje del número de las coberturas a la tasa de interés a otorgar o un monto adicional al valor de la cobertura para la adquisición de viviendas con criterios de sostenibilidad.”*

Que mediante documento CONPES 3919 de 2018 se contempla la Política Nacional de Edificaciones Sostenibles y reconoce que el sector de la construcción de edificaciones es uno de los motores de crecimiento de la economía colombiana y que por medio del documento CONPES 4023 de 2021 se establece la política de reactivación, repotenciación y crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia.

Que el Gobierno Nacional ha decidido promover la adquisición de edificaciones de tipo residencial para el segmento No VIS que incluyan criterios de sostenibilidad, al que podrán acceder los deudores o locatarios que adquieran las viviendas que cumplan estándares de sostenibilidad adicionales a los que actualmente se encuentran establecidos de manera obligatoria en la Resolución 0549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la que la modifique, sustituya, adicione o complemente.

Que mediante el Decreto 1727 de 2021, modificatorio del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, se estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fijaría los requisitos de construcción sostenible para acceder a la cobertura del programa FRECH NO VIS.

Que para analizar la dinámica de expedición de las certificaciones a nivel nacional, se gestionó la búsqueda de la información a través de los entes certificadores, lo que evidenció que las certificaciones que presentan mayor dinámica en la expedición de sellos verdes a nivel nacional son LEED (232), EDGE (58), CASA (7) y HQE (7).

Que de las cuatro (4) certificaciones priorizadas se analizaron las respectivas listas de chequeo o documentos técnicos y se estudiaron los prerrequisitos (o requisitos obligatorios) y requisitos (medidas opcionales) definidos por cada una de ellas, así como la puntuación o valoración definida por cada certificación en función de los diferentes niveles o categorías establecidas, obteniendo como resultado una evaluación cuantitativa o cualitativa de los diferentes sellos verdes y su respectivo método de valoración y asignación de puntajes para alcanzar los diferentes niveles o categorías de certificación que cumplen estándares de sostenibilidad adicionales a los que actualmente se encuentran establecidos de manera obligatoria en la Resolución 0549 de 2015.

Que debido a la existencia de diversas estrategias que buscan generar una transición hacia el diseño y la construcción de edificaciones más sostenibles y que,

“Por medio de la cual se definen los requisitos de sostenibilidad en el marco del programa FRECH NO VIS”

en consecuencia, promuevan la reducción de emisiones de GEI, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio define los requisitos técnicos de construcción sostenible para el programa FRECH NO VIS.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Requisitos de sostenibilidad. Para acceder a la cobertura del programa FRECH NO VIS se debe acreditar que la vivienda cumple con los siguientes requisitos de sostenibilidad:

1. Los porcentajes mínimos de ahorro en consumos de agua y energía establecidos en la Resolución 0549 de 2015, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
2. Deberá cumplir con la incorporación de medidas que permitan alcanzar un puntaje mínimo requerido para la obtención de los niveles de certificación de acuerdo con la siguiente tabla:

CERTIFICACIÓN	PARÁMETROS DE SOSTENIBILIDAD	CALIFICACIÓN	NIVELES DE CERTIFICACIÓN
EDGE	<ul style="list-style-type: none"> - Agua - Energía - Materiales 	<ul style="list-style-type: none"> - $\geq 25\%$ / 17 posibles medidas - $\geq 25\%$ / 34 posibles medidas - $\geq 20\%$ / 11 posibles medidas 	<ul style="list-style-type: none"> - Básico: $\geq 25\%$ en agua, 25% energía y 20% materiales - Advanced - Zero Carbon
CASA COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso integrativo de diseño - Sostenibilidad en el entorno - Sostenibilidad en obra - Eficiencia de recursos - Eficiencia en agua - Eficiencia en energía - Eficiencia en materiales - Bienestar - Responsabilidad social 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 medida / 2 puntos posibles - 7 medidas / 17 puntos posibles - 4 medidas / 4 puntos posibles - 1 medida / 4 puntos posibles - 6 medidas / 14 puntos posibles - 6 medidas / 23 puntos posibles - 5 medidas / 15 puntos posibles - 7 medidas / 14 puntos posibles - 4 medidas / 8 puntos posibles 	<ul style="list-style-type: none"> - Bueno: Lineamientos obligatorios - Muy bueno: 20-39 puntos - Sobresaliente: 40-59 puntos - Excelente: 60-79 puntos - Excepcional: + 80 puntos
LEED	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso integrativo - Ubicación y transporte - Sitios sustentables - Uso eficiente de agua - Energía y atmósfera - Materiales y recursos - Calidad ambiental interior - Innovación - Prioridad regional 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 medida / 1 punto posible - 8 medidas / 16 puntos posibles - 7 medidas / 10 puntos posibles - 7 medidas / 11 puntos posibles - 10 medidas / 33 puntos posibles - 6 medidas / 13 puntos posibles - 11 medidas / 16 puntos posibles - 2 medidas / 6 puntos posibles - 4 medidas / 4 puntos posibles 	<ul style="list-style-type: none"> - Básico: 40-49 puntos - Plata: 50-59 puntos - Oro: 60-79 puntos - Platino: 80-110 puntos
HQE	<ul style="list-style-type: none"> - Energía y economía - Medio ambiente - Salud y seguridad - Confort 	<ul style="list-style-type: none"> - 3 objetivos - 4 objetivos - 3 objetivos - 4 objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> - Pass: 14 prerrequisitos - Good: 14 prerrequisitos + 1 a 4 estrellas - Very good: 14 prerrequisitos + 5 a 8 estrellas - Excellent: 14 prerrequisitos + 9 a 11 estrellas - Exceptional: 14 prerrequisitos + 12 a 16 estrellas

* ER: Energías Renovables

Artículo 2. Acreditación de requisitos de sostenibilidad. Los requisitos técnicos de sostenibilidad para acceder a la cobertura del programa FRECH NO VIS se acreditarán con el aporte de los siguientes documentos:

“Por medio de la cual se definen los requisitos de sostenibilidad en el marco del programa FRECH NO VIS”

1. Copia del formato de *“Autodeclaración de construcción sostenible para el programa FRECH NO VIS”* diligenciado por el constructor del proyecto, establecido en el artículo 3° de la presente resolución, en el que conste el cumplimiento de las medidas dispuestas en la Resolución 0549 de 2015, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
2. Copia de la certificación de uno de los siguientes sellos de construcción sostenible emitida al proyecto por el respectivo organismo certificador que valide el cumplimiento de los criterios adicionales señalados en el numeral 2° del artículo anterior, así:

Certificación EDGE (\geq 25% energía, 25% agua y 20% materiales).

Certificación EDGE Advanced.

Certificación EDGE Zero Carbon.

Certificación CASA: Todas las categorías.

Certificación LEED: Todas las categorías.

Certificación HQE: Todas las categorías.

Parágrafo 1. La copia de la *“Autodeclaración de construcción sostenible para el programa FRECH NO VIS”* y la copia de la certificación de los sellos de construcción sostenible anteriormente señalados, deberán ser entregadas por el constructor del proyecto al deudor o locatario interesado en acceder a la cobertura del programa FRECH NO VIS.

Parágrafo 2. Para incluir otra certificación diferente a los sellos verdes considerados en el presente artículo, previamente se deberá surtir el proceso de evaluación de suficiencia por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. Autodeclaración de construcción sostenible para el programa FRECH NO VIS. Adoptar el formato de *“Autodeclaración de construcción sostenible para el programa FRECH NO VIS”* y su guía de diligenciamiento, mediante el cual se señala el cumplimiento de las medidas previstas en la Resolución 0549 de 2015, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio



AUTODECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE PARA EL PROGRAMA FRECH NO VIS	
1. DIRECCIÓN O NOMENCLATURA DEL PROYECTO	
2. NOMBRE DEL PROYECTO	
3. REGLAMENTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	
3.1 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE AHORRO EN ENERGÍA	
3.1.1 MEDIDAS PASIVAS	3.1.2 MEDIDAS ACTIVAS
a. Cubierta verde <input type="checkbox"/> b. Elementos de protección solar <input type="checkbox"/> c. Vidrios de protección solar <input type="checkbox"/> d. Cubierta de protección solar <input type="checkbox"/> e. Pared de protección solar <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/> El señalar cualquiera de estas casillas, no implica la presentación de documentos adicionales para el trámite de la licencia.	a. Iluminación eficiente <input type="checkbox"/> b. Equipos de aire acondicionado eficientes <input type="checkbox"/> c. Agua caliente solar <input type="checkbox"/> d. Controles de iluminación <input type="checkbox"/> e. Variadores de velocidad para bombas <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/> El señalar cualquiera de estas casillas, no implica la presentación de documentos adicionales para el trámite de la licencia.
3.2 MATERIALIDAD MURO EXTERNO	3.3 MATERIALIDAD MURO INTERNO
a. Ladrillo portante <input type="checkbox"/> b. Ladrillo común <input type="checkbox"/> c. Muro de concreto vaciado en obra <input type="checkbox"/> d. Muro en superboard <input type="checkbox"/> e. Muro cortina en aluminio <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/>	a. Ladrillo número 4 o similar <input type="checkbox"/> b. Drywall <input type="checkbox"/> c. Ladrillo común <input type="checkbox"/> d. Muro de concreto vaciado en obra <input type="checkbox"/> e. Mampostería de bloque de concreto <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/>
3.4 MATERIALIDAD CUBIERTA	3.5 RELACIÓN MURO VENTANA Y ALTURA PISO A TECHO
a. Cubierta de concreto vaciado en obra <input type="checkbox"/> b. Panel tipo sándwich de aluminio <input type="checkbox"/> c. Tejas de arcilla <input type="checkbox"/> d. Metálica <input type="checkbox"/> e. Fibrocemento <input type="checkbox"/> f. Otro, ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/>	Rango (0% - 100%) Norte <input type="checkbox"/> Sur <input type="checkbox"/> Oriente <input type="checkbox"/> Occidente <input type="checkbox"/> Altura piso a techo (m) <input type="text"/>
3.6 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE AHORRO EN AGUA	3.7 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA
Sanitarios de bajo consumo <input type="checkbox"/> Lavamanos de bajo consumo <input type="checkbox"/> Duchas de bajo consumo <input type="checkbox"/> Orinales de bajo consumo <input type="checkbox"/> Recolección de agua lluvia <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/>	Señale la zona Climática asignada de acuerdo al Anexo 2 de la Res. 549 de 2015 <input type="checkbox"/> Frío <input type="checkbox"/> Templado <input type="checkbox"/> Cálido seco <input type="checkbox"/> Cálido húmedo ¿Su predio se encuentra en una zona climática distinta a la que le fue asignada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuál? _____
3.8 AHORRO ESPERADO EN AGUA	3.9 AHORRO ESPERADO EN ENERGÍA
Indique el ahorro que actualmente busca el proyecto en materia de agua <input type="text"/>	Indique el ahorro que actualmente busca el proyecto en materia de energía <input type="text"/>
4. ÁREA DEL PROYECTO	
ÁREA NETA DE URBANISMO Y PAISAJISMO (SI APLICA)	m ²
ÁREA NETA DE ZONAS COMUNES (SI APLICA)	m ²
ÁREA NETA DE PARQUEADEROS (SI APLICA)	m ²

Declaro bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de las medidas de ahorro en agua y energía establecidas por la Resolución 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

Constructor responsable del proyecto



GUÍA AUTODECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

1. DIRECCIÓN O NOMENCLATURA DEL PROYECTO

Diligenciar la información correspondiente a la dirección, a partir de la nomenclatura alfa numérica del predio consignado en el recibo predial o boletín de nomenclatura, indicando la actual y las anteriores en caso de existir.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

Diligenciar la información correspondiente al nombre del proyecto constructivo.

3.1.1 MEDIDAS PASIVAS

Medidas Pasivas: Son aquellas que se incorporan en el diseño arquitectónico de las edificaciones y propenden por el aprovechamiento de las condiciones ambientales del entorno, maximizando las fuentes de control térmico, ventilación y reducción energética para crear condiciones de confort para sus ocupantes. Estas no involucran sistemas mecánicos o eléctricos.

Las estrategias pasivas consideran el clima, localización, paisaje, orientación, forma, protección solar, selección de materiales, masa térmica, aislamiento, diseño interior y la ubicación de las aperturas para el manejo del acceso solar, luz natural y ventilación.

Señalar en el formulario las medidas implementadas, constituye certificación bajo juramento acerca del cumplimiento en el diseño arquitectónico de la aplicación de medidas dirigidas a lograr los porcentajes mínimos de ahorro (Art. 7, Res. 549 de 2015, o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

- Si la edificación tiene como medida pasiva una Cubierta Verde, marcar la casilla "*Cubierta Verde*".
- Si la edificación tiene como medida pasiva Elementos de protección solar, marcar la casilla "*Elementos de protección solar*".
- Si la edificación tiene como medida pasiva Vidrios de protección solar, marcar la casilla "*Vidrios de protección solar*".
- Si la edificación tiene como medida pasiva Cubierta de protección solar, marcar la casilla "*Cubierta de protección solar*".
- Si la edificación tiene como medida pasiva Pared de protección solar, marcar la casilla "*Pared de protección solar*".
- Si la edificación tiene otra medida pasiva, marcar la casilla "*Otro*" y escribir a cuál del listado de medidas de la Resolución 549 de 2015 aplica o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya.

3.1.2 MEDIDAS ACTIVAS

Medidas Activas: Comprenden el uso de sistemas mecánicos y/o eléctricos para crear condiciones de confort al interior de las edificaciones, tales como calderas y aire acondicionado, ventilación mecánica, iluminación eléctrica, entre otras.

En este caso, el constructor deberá presentar ante la respectiva empresa prestadora, una autodeclaración de cumplimiento de los porcentajes de ahorro con la aplicación de las medidas de implementación.

El señalamiento en el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas de las medidas de Construcción Sostenible que implementará no implica la presentación de documentación adicional ante el Curador Urbano o autoridad competente para la radicación en legal y debida forma.



- Si la edificación tiene como medida activa Iluminación Eficiente, marcar la casilla "*Iluminación Eficiente*".
- Si la edificación tiene como medida activa Equipos de aire acondicionado, marcar la casilla "*Equipos de aire acondicionado*".
- Si la edificación tiene como medida activa Agua caliente solar, marcar la casilla "*Agua caliente solar*".
- Si la edificación tiene como medida activa Controles de iluminación, marcar la casilla "*Controles de iluminación*".
- Si la edificación tiene como medida activa Variadores de velocidad para bombas, marcar la casilla "*Variadores de velocidad para bombas*".
- Si la edificación tiene otra medida activa, marcar la casilla "*Otro*" y escribir a cuál del listado de medidas de la Resolución 549 de 2015 aplica o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya.

3.2 MATERIALIDAD MURO EXTERNO

Indicar con una X la materialidad del muro externo de la edificación propuesta en la solicitud de la siguiente manera:

- Si la edificación tiene como muro externo Ladrillo portante, marcar la casilla "*Ladrillo portante*".
- Si la edificación tiene como muro externo Ladrillo común, marcar la casilla "*Ladrillo común*".
- Si la edificación tiene como muro externo Muro de concreto vaciado en obra, marcar la casilla "*Muro de concreto vaciado en obra*".
- Si la edificación tiene como muro externo Muro en superboard, marcar la casilla "*Muro en superboard*".
- Si la edificación tiene como muro externo Muro cortina en aluminio, marcar la casilla "*Muro cortina en aluminio*".
- Si la edificación tiene otra materialidad de muro externo, marcar la casilla "*Otro*" y escribir cual.

3.3 MATERIALIDAD MURO INTERNO

Indicar con una X la materialidad del muro interno de la edificación propuesta en la solicitud de la siguiente manera:

- Si la edificación tiene como muro interno Ladrillo numero 4 o similar, marcar la casilla "*Ladrillo numero 4 o similar*".
- Si la edificación tiene como muro interno Drywall, marcar la casilla "*Drywall*".
- Si la edificación tiene como muro interno Muro de concreto vaciado en obra, marcar la casilla "*Muro de concreto vaciado en obra*".
- Si la edificación tiene como muro interno Ladrillo común, marcar la casilla "*Ladrillo Común*".
- Si la edificación tiene como muro interno Mampostería de bloque en concreto, marcar la casilla "*Mampostería de bloque de concreto*".
- Si la edificación tiene otra materialidad de muro interno, marcar la casilla "*Otro*" y escribir cual.



3.4 MATERIALIDAD CUBIERTA

Indicar con una X la materialidad de cubierta de la edificación propuesta en la solicitud de la siguiente manera:

- Si la edificación tiene como material de cubierta, Cubierta de concreto vaciado en obra, marcar la casilla "*Cubierta de concreto vaciado en obra*".
- Si la edificación tiene como material de cubierta Panel tipo sándwich de aluminio, marcar la casilla "*Panel tipo sándwich de aluminio*".
- Si la edificación tiene como material de cubierta Tejas de arcilla, marcar la casilla "*Tejas de arcilla*".
- Si la edificación tiene como material de cubierta Metálica, marcar la casilla "*Metálica*".
- Si la edificación tiene como material de cubierta Fibrocemento, marcar la casilla "*Fibrocemento*".
- Si la edificación tiene otra materialidad de cubierta, marcar la casilla "*Otro*" y escribir cual.

3.5 RELACIÓN MURO VENTANA Y ALTURA PISO A TECHO

Indicar con un numero el rango de 0 a 100% la relación muro ventana y altura de piso a techo en metros de la edificación propuesta en la solicitud de la siguiente manera:

- Si la edificación tiene fachada hacia el Norte, indicar el rango de 0 a 100% de la relación muro ventana.
- Si la edificación tiene fachada hacia el Sur, indicar el rango de 0 a 100% de la relación muro ventana.
- Si la edificación tiene fachada hacia el Oriente, indicar el rango de 0 a 100% de la relación muro ventana.
- Si la edificación tiene fachada hacia el Occidente, indicar el rango de 0 a 100% de la relación muro ventana.
- Indicar la altura en metros de piso a techo que tiene la edificación.

3.6 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE AHORRO EN AGUA

Indicar con una X las medidas de agua presentes en la resolución 0549 o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya de la edificación propuesta en la solicitud de la siguiente manera:

- Si la edificación tiene como medida de ahorro de agua, Sanitarios de bajo consumo, marcar la casilla "*Sanitarios de bajo consumo*".
- Si la edificación tiene como medida de ahorro de agua, Lavamanos de bajo consumo, marcar la casilla "*Lavamanos de bajo consumo*".
- Si la edificación tiene como medida de ahorro de agua, Duchas de bajo consumo, marcar la casilla "*Duchas de bajo consumo*".
- Si la edificación tiene como medida de ahorro de agua, Orinales de bajo consumo, marcar la casilla "*Orinales de bajo consumo*".
- Si la edificación tiene como medida de ahorro de agua, Recolección de agua lluvia, marcar la casilla "*Recolección de agua lluvia*".



- Si la edificación tiene otra materialidad de cubierta, marcar la casilla "Otro" y escribir cual.

3.7 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA

Indicar con una X la zona climática en la que se encuentra el municipio donde se pretende desarrollar el proyecto, para lo cual debe considerar la información del anexo 2. "*Mapa de Clasificación del Clima en Colombia según la Temperatura y la Humedad Relativa y listado de municipios*" de la Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones adoptada en la Resolución 549 de 2015.

3.8 AHORRO ESPERADO EN AGUA

Indicar con un numero el rango de 0 a 100% el ahorro que actualmente busca el proyecto en materia de consumo de agua potable.

3.9 AHORRO ESPERADO EN ENERGÍA

Indicar con un numero el rango de 0 a 100% el ahorro que actualmente busca el proyecto en materia de consumo de energía eléctrica.

4. ÁREA DEL PROYECTO

ÁREA NETA DE URBANISMO Y PAISAJISMO (SI APLICA): Corresponde al área neta de urbanismo y paisajismo en metros cuadrados que tenga propuesta la edificación al momento de la solicitud, de no tener indicar 0.

ÁREA NETA DE ZONAS COMUNES (SI APLICA): Corresponde al área neta de Zonas Comunes en metros cuadrados que tenga propuesta la edificación al momento de la solicitud, de no tener o de no someterse a Propiedad Horizontal indicar 0.

ÁREA NETA DE PARQUEADEROS (SI APLICA): Corresponde al área neta de Parqueaderos en metros cuadrados que tenga propuesta la edificación al momento de la solicitud, de no tener indicar 0.